

Derivado del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 15 de agosto de 2011 mediante oficio: DGOT/DPU-872/2011; y de la 6ta modificación con No de oficio DGOT/DPU-975/19 de fecha 12 de noviembre 2019 para la acción urbanística:

“SIBARIA ETAPA 4-A (ANTES EL AMOR)”

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

VALLARTA GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO S.A. DE C.V.

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 64 lotes habitacionales (H3-H), conforme a los siguientes términos y conceptos:

- Vigencia de la licencia: 4 meses y 17 días, conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Director responsable de la obra JESUS AUREGUI en registros TZ-DRPPU-225 y TZ-DRPOU-410, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Orden de pago y pagada en su totalidad de las etapas de la licencia de urbanización, Omitida el fecha 19 de junio 2012

Concepto	Artículo L.I.	Tarifa	Unidad	Cantidad	Importe
Autorización para urbanizar el predio. Habitacional desidad media. (Habitacional H3-H)	48-II-a)-2	\$14.00	M2	61,958.56	\$867,419.84
Autorización para urbanizar el predio (Comercios y Servicios centrales (CS-C)	48-II-b)-1-d	\$25.00	M2	32,285.01	\$807,125.25
Autorización para urbanizar el predio (equipamiento y otros)	48-II-b)-4	\$18.00	M2	73,450.97	\$1,322,117.46
Aprobación de cada lote habitacional habitacional densidad media (H3-H y 2 H3-V)	48-III-a)-2	\$59.00	Lote	410	\$24,190.00
Aprobación de cada lote habitacional (Comercios y Servicios CS-B)	48-III-b)-1-d	\$75.00	Lote	3	\$225.00
Aprobación de cada lote (equipamiento y otros)	48-III-b)-4	\$68.00	Lote	3	\$204.00
Supervisión Técnica	48-VIII	2.00%	Presup.	\$54,400,073.15	\$1,088,001.46
TOTAL A PAGAR					\$4,109,283.01

SIBARIA ETAPA 4 A:

- Orden de pago exclusiva de la ETAPA 4-A, derivada de la orden de pago con No DGOT/DRP-OP-123/2012 de fecha 19 de junio del 2012, que engloba la totalidad de las superficie y etapas del fraccionamiento, cabe mencionar que los \$ 728,036.50 ya están pagados en el recibo de pago de la cantidad \$ 4'109,283.01 de la que se desprende conforme a la Ley de Ingresos 2012 por los siguientes conceptos:

Concepto	Artículo L.I.	Tarifa	Unidad	Cantidad	Importe
Autorización para Urbanizar el predio. Habitacional (H3-H)	48-II-a)-2	\$14.00	M2	8,984.70	\$125,785.80
Autorización para urbanizar el predio equipamiento y otros	48-II-b)-4	\$18.00	M2	21,993.71	\$395,886.78
Aprobación de cada lote Habitacional (H3-H)	48-III-a)-2	\$59.00	Lote	64	\$3,776.00
Aprobación de cada lote (equipamiento y otros)	48-III-b)-4	\$40.00	Lote	40	\$1,600.00
Supervisión Técnica	48-VIII	2.00%	Presup.	\$10'049,396.20	\$200,987.92
TOTAL A PAGAR					\$728,036.50

LICENCIA DE URBANIZACION SIBARIA ETAPA 4 A:

- Orden de pago actualizada a costos 2019, Conceptos que amparan la presente licencia:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización para Urbanizar el predio habitacional (H3-H)	8,984.70 m2	\$197,663.40
Autorización para urbanizar el predio (Equipamiento y otros)	21,993.71 m2	\$ 549,842.75
Aprobación de cada lote habitacional (H3-H)	64 Lotes	\$4,288.00
Autorización para Lotificar (equipamiento y otros)	40 Lotes	\$ 3,320.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$ 185,870.46
	TOTAL	\$ 940,984.61

- La presente orden de pago actualizada a montos 2019 da una cantidad de \$ 940,984.61, Tomando en cuenta el pago de \$ 728,036.50 de la Licencia de SIBARIA ETAPA 4-A del año 2012, queda una diferencia a pagar de:

DIFERENCIA: \$ 212,948.11

- Cabe mencionar lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal el total de los conceptos arriba mencionado, lo que acredita mediante Convenio de pagos No 024/2012 de fecha 16 de julio del 2012, así como los recibo oficiales No. 2482421, de fecha 16 de julio del 2012, No 2507422, de fecha 17 de agosto 2012, No CNT00022370 de fecha 08 de diciembre de 2016, No CNT 00302846, de fecha 15 de diciembre del 2017, No CNT00458960, de fecha 27 de junio del 2018, No CNT00735623, celebrado entre la persona jurídica denominada "VALLARTA GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V." y este Municipio.
- Derivado de los convenio y pagos hechos con anterioridad queda un total por liquidar de:

MONTO TOTAL A PAGAR DE: \$ 73,477.72

- Mismo que fue cubierto con el recibo de pago No CNT00735623 de fecha 01 de noviembre de 2019, celebrado entre la persona jurídica denominada "VALLARTA GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V." y este Municipio.
- Se deberá constituir la garantía que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ OCAMPO
Director General de Ordenamiento Territorial

c.c.p. Dirección General de Ordenamiento Territorial - Expediente
JCHO/AAOHC
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco